



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2020-00049

CONSTANCIA: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez. Sirvase proveer. San Gil, 30 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

**San Gil Santander, treinta (30) de julio de dos mil veinte
(2020)**

En escrito que antecede remitido de manera electrónica se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo no es factible darle tramite a lo petitionado atendiendo a que el abogado BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO, que suscribe el memorial no es parte en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

En Estado No. ____ hoy se notifica a las partes el auto
que antecede (Artículo 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 31 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario